

SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta y librería de Ruiz,  
San Lázaro, 21.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Un m.e.....	Tres id.....	Seis id.....
EN LA CAPITAL.....	1 50	4 50	9 "
FUERA DE LA CAPITAL.....	2 50	7 50	15 "

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 29.

Habiendo desaparecido de la casa paterna Casimiro Moreno y Rodrigo, vecino de Torremocha de Jadraque, de las señas que á continuacion se expresan, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan á disposicion de este Gobierno. Guadalajara 28 de Abril de 1877.—

El Gobernador,  
**Antonio Alcalá Galiano.**

Señas que se citan.

De unos 15 años de edad, estatura baja, chaqueta y pantalon negro, faja encarnada, gorra de piel.

Núm. 30.

Habiendo desaparecido de la casa paterna Félix Toledano de la Torre, vecino de Ledanca y de las señas que á continuacion se expresan, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca

y captura; y caso de ser habido, lo pongan á disposicion de este Gobierno. Guadalajara 28 de Abril de 1877.

El Gobernador,  
**Antonio Alcalá Galiano.**

Señas que se citan.

Edad 14 años, estatura baja, pantalon de paño negro, chaqueta de id. algo usada, una manta de sayal parda, calzado de borceguies, el carrillo derecho de la cara más abultado que el otro y la boca torcida. Va indocumentado.

Núm. 31.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.<sup>o</sup> Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo trascurrido con exceso el plazo de diez dias sin que D. Fernando Gomez Lopez, vecino de Almiruete, haya presentado la carta de pago que acredite el depósito para la mina nombrada *Petra*, del término de Palancares, he dispuesto con esta fecha declarar sin curso y fanecido el expediente.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes. Guadalajara 27 de Abril de 1877.

El Gobernador,  
**Antonio Alcalá Galiano.**

Núm. 32.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.<sup>o</sup> Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que segun escrito presentado por D. Ramon Adamet, á quien D. Eugenio de Velasco, vecino de Madrid, cedió todos sus derechos á la mina nombrada *La Concepcion*, del término de Cantalojas, he dispuesto con esta fe-

cha admitir la renuncia de la citada mina, declarando en su consecuencia franco y registrable el terreno comprendido en la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes. Guadalajara 27 de Abril de 1877.

El Gobernador,  
**Antonio Alcalá Galiano.**

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Acta de la reunion ordinaria de la Excm. Diputacion provincial, verificada el dia 7 de Abril de 1877.

Constituidos en el Salon de actos públicos de esta Corporacion á las once de este dia, bajo la Presidencia del señor Gobernador civil de la provincia, los Sres. Diputados D. Claudio Encabo Perez, D. José María Lens, D. Antonio Molero y Asenjo, D. Justo Hernandez Gomez, D. Ramon Ortega y Gordo, don Bernardo Lopez Perez, D. Isidoro Ruiz, D. Hermenegildo Perez, D. Félix Salmeron, D. Roman Atienza, D. Felipe Lamparero, D. Angel Sanz Vazquez, D. José Saenz, D. Fernando Güici, Don Blas Hernandez de Santamaría, D. Benito Tellez Aguado, D. Roman Morenos, D. Angel Somalo, D. Félix Alcalá Galiano, D. Manuel María Valles, don Manuel Gil, D. Antonio Alique, D. Modesto Gil y D. Lorenzo Ursac, se tomó nota de los señores presentes, y habiendo resultado número bastante para deliberar, el Sr. Gobernador Presidente declaró abierta la sesion.

Acto contínuo se leyó el decreto de convocatoria publicado por el Gobierno de provincia y los artículos de la ley que preceptúan la presente reunion.

Seguidamente se dió lectura del acta de la última sesion que celebró este Cuerpo el dia 22 de Marzo próximo pasado, siendo aprobada.

A continuacion se dió lectura de la Memoria presentada por los Señores

Presidente y Diputados Secretarios, que fué aprobada.

Por indicacion del Sr. Lamparero, los Sres. de la Comision encargada de impetrar de los centros superiores la moratoria para el pago de los descuieros por contribuciones á los pueblos de esta provincia, dieron explicaciones acerca del resultado de sus eficaces gestiones, quedando la Corporacion enterada.

Dióse cuenta á la Diputacion de haber sido nombrados por Real orden de 24 de Marzo último para el desempeño de los cargos de Vicepresidente de la Comision provincial D. Roman Atienza, y como Vocales de la misma D. Antonio Molero, D. Modesto Gil, D. Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici, y de haber quedado constituida desde el dia 28 de dicho mes la Comision provincial.

El Sr. Atienza, en nombre de la misma, manifestó su agradecimiento por la honrosa distincion obtenida, ofreciendo consagrarse á su difícil mision, á falta de competencia, con el mejor deseo.

Dióse cuenta tambien de haberse verificado por el Sr. Gobernador el sorteo prevenido en la ley para la agregacion de dos Vocales de la referida Comision que formen parte del Tribunal contencioso administrativo, en los casos que dicha ley establece, y haber designado la suerte á los Sres. D. José Julio de la Fuente, Doctor en derecho civil y canónico, y Director del Instituto de segunda enseñanza de la provincia y á don Miguel Fernandez Valmaseda, Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, quedando la Diputacion enterada.

Acto seguido, el Sr. Presidente anunció que los señores de la Comision encargada de la reforma del Reglamento sobre el modo de funcionar la Diputacion, habian entregado á la mesa su trabajo, ultimado, y que iba á darse lectura del mismo.

Verificada esta, y á propuesta de la Presidencia, acordó la Corporacion que el proyecto de reforma del reglamento quedase sobre la mesa hasta la sesion

de la tarde, en que tendria lugar su discusion, para que los Sres. Diputados pudiesen enterarse de su contenido.

Puesto al despacho el proyecto de presupuesto ordinario de la provincia para el año económico venidero de 1877 á 78, formulado por Contaduría con toda su documentacion, indicó á la Diputacion el Sr. Presidente la conveniencia de que se nombrase una Comision especial que lo examinase y formulase dictámen acerca del proyecto y todas sus incidencias. Y aceptado por la Corporacion, así como el que la Comision se compusiese de cinco Diputados y se votase por papeletas, se suspendió la sesion por diez minutos para que los señores se pusiesen de acuerdo sobre el particular.

Reanudada la sesion, procedióse acto continuo á la votacion, ofreciendo el escrutinio el resultado siguiente:

	Votos.
D. Justo Hernandez.....	25
D. Lorenzo Urso.....	24
D. José María Lens.....	24
D. Angel Sanz.....	21
D. Manuel Gil.....	20

Además obtuvieron votos.

D. Angel Somalo.....	4
D. Felipe Lamparero.....	3
D. Manuel María Valles.....	1
D. Félix Salmeron.....	1
D. Blás Hernandez Santamaría.....	1

En su consecuencia quedaron elegidos los Sres. Hernandez, Urso, Lens, Sanz y Gil.

En este estado, y á excitacion del Sr. D. Justo Hernandez, se procedió al nombramiento de las Comisiones permanentes, como prescribe la ley, para el mayor esclarecimiento en la discusion y fallo de los asuntos de la competencia é intervencion de este Cuerpo, habiendo resultado elegidas en la forma siguiente:

Comision de Instruccion pública.

- D. Blás Hernandez de Santamaría.
- D. Angel Somalo.
- D. Hermenegildo Perez.

Comision de Beneficencia y Cárcelas.

- D. José Saenz.
- D. Angel Sanz.
- D. Lorenzo Urso.

Comision de Contabilidad.

- D. Justo Hernandez.
- D. Felipe Lamparero.
- D. Manuel María Valles.

Comision de Obras públicas.

- D. Roman Morencos.
- D. José María Lens.
- D. Manuel Gil.

Comision de Concursos y Exposiciones.

- D. Isidoro Ruiz.
- D. Antonio Alique.
- D. Claudio Encabo.

En su virtud, dispuso la Diputacion que los asuntos pendientes de despacho que así lo requiriesen, pasasen á las respectivas Comisiones para que emitiesen dictámen acerca de los mismos.

El Sr. Lamparero, pidió que pasasen tambien á la Comision de Beneficencia las bases establecidas para la concesion de socorros de lactancia é ingreso en la Casa de Expósitos, y los expedientes de las concesiones otorgadas de esta naturaleza, pues tenia que hacer algunas indicaciones sobre este punto.

En este estado, y siendo las dos de la tarde se suspendió la sesion hasta las cuatro.

Reanudóse la sesion á dicha hora, bajo la presidencia tambien del Sr. Gobernador, poniéndose al despacho el proyecto de reforma del Reglamento sobre el modo de funcionar la Diputacion.

Leido de nuevo dicho proyecto y abierta discusion sobre su totalidad, fué aprobado.

Estrándose en la discusion por artículos, lo fueron igualmente sin objecion alguna desde el 1.º al 8.º, ámbos inclusive.

Leido el art. 9.º, se suscitó un ligero debate, iniciado por el Sr. Valles, sobre la interpretacion del punto que trata de las atribuciones del Presidente para designar los negocios que se hayan de discutir y votar, que impugnaron dicho Sr. Valles y el Sr. Atienza, y defendieron los Sres. Santamaría y Molero, como de la Comision, resultando aprobado el artículo por mayoría.

Leidos los subsiguientes artículos hasta su terminacion, fueron aprobados con algunas ligeras discusiones, y definitivamente aprobado el susodicho proyecto.

El Sr. Molero, en nombre de la Comision, dió las gracias á la Diputacion por haber aceptado su trabajo, y propuso que se imprimiese el Reglamento y distribuyese un ejemplar á cada señor Diputado.

El Sr. Gobernador Presidente, dió á su vez gracias á la Corporacion por haber atendido tan cumplidamente su iniciativa, y manifestó que iba á proponer que se imprimiese y circulase el proyecto, cuando el Sr. Molero se anticipó á indicarlo.

Consultada la Diputacion sobre si se imprimia el Reglamento, resolvió afirmativamente por unanimidad.

Dióse cuenta de la distribucion de fondos formulada por Contaduría, para cubrir las obligaciones de la provincia en el próximo mes de Mayo, siendo aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de la respetuosa exposicion del Contador de fondos provinciales D. Roque Amblés de la Peña, en réplica de que la Corporacion se digné concederle la indemnizacion que estime oportuno, en recompensa á los extraordinarios servicios que prestó á la provincia en los años de 1868 al 70 con el desempeño simultáneo de los cargos de Secretario y Contador, y la Diputacion acordó que pasase dicha instancia á la Comision de presupuestos para que emitiese dictámen acerca de la misma.

La Corporacion, con arreglo á lo determinado en la ley, acordó celebrar dos sesiones en el presente período, prolongadas por todo el tiempo necesario, sin perjuicio de ampliarlas, con la aquiescencia del Sr. Gobernador, si el servicio lo exigiese.

En este estado, y cumplidas las horas de reglamento, el Sr. Presidente levantó la sesion, señalando la hora de las doce del día de mañana, para la siguiente, debiendo tratarse en ella de los dictámenes que presenten las Comisiones y demás asuntos que correspondan. Eran las siete y media de la noche.—El Gobernador Presidente, Antonio Alcalá Galiano.—Los Diputados Secretarios, José Saenz.—Manuel María Valles.

## MEMORIA

QUE EL PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, PRESENTAN A LA CORPORACION EN PLENO EN SU REUNION ORDINARIA DE ABRIL DE 1877.

EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO.

Señores Diputados:

Por la regla 7.ª del art. 2.ª de la Ley

de 16 de Diciembre último reformando la Municipal y Provincial de 20 de Agosto de 1870, se encomienda al Presidente y Diputados Secretarios de este Cuerpo, la Memoria económico-administrativa que antes correspondiera presentar á la Comision Provincial, en cada una de las reuniones ordinarias del mismo.

Cábenos hoy á los que suscribimos, la honra de cumplir con aquella prescripcion, cuando tan breves dias contamos en estos puestos, y tan pocos han trascurrido desde la constitucion de la Diputacion, en cuyas sesiones fueron discutidos y resueltos en su mayor parte, los asuntos pendientes.

Breve en verdad habrá de ser por tanto nuestra tarea, limitada á enumerar los asuntos de que la Corporacion ha de ocuparse, aparte de los que se deban á su poderosa iniciativa, y á dar cuenta del estado económico de la provincia.

Sabido es de todos los Señores Diputados, que el principal y más importante objeto que hoy nos congrega en este recinto, es el de redactar, discutir y aprobar el presupuesto ordinario de la provincia para el año económico próximo venidero de 1877 á 1878, en exacta observancia de lo preceptado en la citada Ley de 16 de Diciembre, y al efecto la Contaduría ha preparado el oportuno proyecto, comprendiendo en él todos los créditos obligatorios que emanan de las Leyes y demás disposiciones superiores vigentes, como los de carácter voluntario que se consideran necesarios y convenientes: figurando entre los primeros, la suma correspondiente al pago de lo que á esta provincia le está señalado para la Cárcel-Modelo, por la Ley de 8 de Julio de 1876; la que se juzga oportuna para el sostenimiento de la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, al tenor de lo mandado en Real orden circular de 20 de Enero del corriente año. La que se calcula para los gastos que origine el servicio del nuevo censo general de poblacion que ha de tener lugar en Diciembre próximo venidero, segun así se consigna en Real orden de 15 de Febrero último, y la destinada á la reparacion de las vias de comunicacion más importantes de la provincia: uniendo al referido Proyecto los puntos incidentales del presupuesto que se han producido, para que la Diputacion con su elevado criterio los examine y provea acerca de los mismos, lo que considere procedente.

En el ramo de Beneficencia, se someten á la deliberacion y fallo de V. E., los asuntos siguientes:

El expediente sobre arreglo de la asistencia facultativa del Hospital civil y casa de Maternidad y Expósitos de la provincia, y en el que, con motivo del impedimento fisico por su avanzada edad, del Profesor de Cirujía D. José Martínez y Ramos, se propone á la Corporacion declare al Martínez jubilado, con una proporcionada pensión vitalicia, quedando suprimida la plaza de Cirujano, asumiendo sus obligaciones facultativas los dos profesores de Medicina y Cirujía de Beneficencia, con un pequeño aumento en su asignacion, sin que grave este arreglo en un céntimo más, el crédito que viene consignándose para el expresado servicio.

Otro expediente sobre la conveniencia de colocar ventiladores en las Salas de enfermos del Hospital civil provincial.

Una consulta del Secretario-Contador de los susodichos Establecimientos, informada por la Comision provincial, sobre la verdadera inteligencia de las bases sancionadas por la Diputacion para la concesion de dotes á las expósitas que contraigan matrimonio.

Un proyecto de bases formuladas por dicho Secretario-Contador, con informe de la Comision provincial, para el cumplimiento de los artículos 27 y 28 del reglamento para la ejecucion de la Ley d

Beneficencia, que dispone que á los asilados que ganaren más de lo que con ellos se gaste, se les reserve el escedente en un fondo de ahorros, entregándose al obtener la emancipacion.

Un expediente sobre las reformas que el Director-Médico del Establecimiento Balneario de Carlos III en Trillo y Secretario-Contador de los asilos benéficos de la provincia, han indicado como indispensables en el Hospital de aquellos baños, y para lo cual se propone á la Diputacion el nombramiento de una Comision de su seno que practique una inspeccion en el referido establecimiento para cerciorarse de la conveniencia, utilidad é importancia de las obras proyectadas, al mismo tiempo que dicha Comision consigne las variaciones y obras que crea necesarias.

Otro expediente relativo al suministro de medicamentos á los enfermos de los Establecimientos de Beneficencia provinciales, por turno mensual, entre los Farmacéuticos de esta capital.

Y por último, el expediente de subasta de ropas y vestuario, con destino á los susodichos Establecimientos de Beneficencia para la aprobacion definitiva de V. E. si la mereciere.

Como ampliacion de lo que á este ramo concierne, cúmplenos manifestar que si en la presente reunion no es dado á la Comision provincial presentar despachados dos puntos interesantes, cuales son: el del establecimiento de una imprenta provincial, ya acordado por la Diputacion y el de creacion de un Hospital de niños, bajo el sistema del que en Madrid se ha fundado con tan felices resultados, estamos intimamente penetrados de que consagrará preferente atencion á ambos proyectos, para que á la mayor brevedad tengamos la satisfaccion de verlos realizados.

Es de nuestro deber consignar tambien en este lugar, que subastados en licitacion pública en Febrero último, los aprovechamientos forestales de la Dehesa de Solanillos, pertenecientes á la Beneficencia provincial, se interesó en el remate de los 2000 pinos únicamente D. Benito Ramos, vecino de Luzon, por la cantidad de las 3.000 pesetas fijadas como tipo en el pliego de condiciones, cuya suma, aprobada que sea definitivamente la subasta por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con arreglo á la legislacion del ramo, tendrá ingreso oportunamente en las arcas de la provincia.

DATOS ESTADÍSTICOS COMPLEMENTARIOS DEL RAMO DE BENEFICENCIA.

Personal de acogidos en la Casa de Expósitos, en fin de Marzo próximo pasado.

ADULTOS.		PÁRBULOS.		TOTAL.
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
2	1	59	73	135

Idem fuera de la casa.

ADULTOS.		PÁRBULOS.		TOTAL.
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
65	70	60	52	247

Enfermos existentes en el Hospital civil provincial, en la propia fecha de 31 de Marzo.

Hombres.	Mujeres.	Niños.	TOTAL.
38	25	4	67



de pagar sus cuotas á la presentacion de los recaudadores, y tambien el encargo de que pongan en conocimiento del Sr. Delegado cualquiera falta que se observe en sus subalternos, para adoptar la medida que sea precedente.

En el deber esta Jefatura económica de velar por que la recaudacion de las contribuciones se verifique dentro de los plazos y con estricta sujecion á las reglas establecidas, espera con confianza que los contribuyentes todos han de acudir al pago de sus cuotas, y no solo del trimestre, sino tambien de las que por atrasos tengan en descubierta por las expresadas tres contribuciones y por el empréstito, para evitarse los procedimientos ejecutivos que en otro caso se harian inevitables. A la vez que esta Jefatura aspira á que los Agentes y cobradores levanten el servicio con toda regularidad, y á que no exijan ni un solo aprecio que no se halle plena y en legal forma justificado, sobre lo cual espero se me noticie cualquiera falta que puedan cometer, así tambien tiene derecho á exigir á los citados Sres. Alcaldes, y á esperar de los Jueces municipales, que bajo su responsabilidad auxiliien con sus providencias á los Agentes y cobradores del Banco en la forma prescrita por la instrucion de 3 de Diciembre de 1869, y dentro de los plazos en la misma establecidos, dándoles además todo el apoyo y la fuerza moral y material que necesitan para el cumplimiento inmediato de su cometido, para evitarse el que se les exija aquella responsabilidad.

En la propia fecha de 1.º del próximo Mayo, vence tambien el pago del cuarto trimestre del impuesto de consumos, cereales y sal y el de los demás que tienen esta forma de pago, y con este motivo excito á los Ayuntamientos á que con toda puntualidad acudan á satisfacer en la Caja de esta Administracion sus cupos y cuotas respectivas del trimestre, y tambien los que las adeuden, las que tengan atrasadas por el citado impuesto de consumos, por el 20 por 100 de propios, por el 5 por 100 sobre los ingresos de los presupuestos municipales, descuentos de sueldos y demás si quieren librarse de las contingencias del apremio, cuya excitacion se hace extensiva á los deudores á la Hacienda por plazos de ventas y redenciones de bienes nacionales, á los arrendatarios de fincas y á los que adeudan réditos de censos.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar á esta orden toda la posible publicidad, para evitarse á sí mismos, y evitar á la corporacion de su respectiva presidencia y á sus convecinos, los procedimientos que en caso de demora ó resistencia al pago, se habrán de entablar.

Guadalajara 24 de Abril de 1877.—  
El Jefe de la Administracion, José Palacios.

#### SECCION ADMINISTRATIVA.—ESTANCADAS.

##### Licencias de uso de armas, caza y pesca.

Creadas por Real decreto de 10 de Agosto del año último, las referidas licencias, y debiendo ponerse á la venta desde el día 1.º de Mayo próximo venidero, esta Administracion ha señalado como punto de expedicion de las mismas, el Estanco número 1.º de esta capital, que se halla situado en la Plaza Mayor, siendo el único punto de venta en toda la provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Guadalajara 26 de Abril de 1877.—  
El Jefe de la Administracion, José Palacios.

## GOBIERNO MILITAR

### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiendo desertado el soldado del tercer Regimiento Artillería á pié, Florencio Matías Almazan, se hace saber por medio de este anuncio á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á fin de que si se presentan ó fuere habido, sea conducido á esta capital á mi disposicion.

Señas de Florencio Matías Almazan.

Es hijo de Julian y de María, natural del pueblo de Argecilla, partido de Brihuega, de oficio barbero, su edad 22 años y su estado soltero. Sus señas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color moreno, nariz y boca regular, barba nada, su produccion buena, sabe leer y escribir y su estatura 1,550 milímetros. Fué voluntario para servir al Gobierno de la República, por el tiempo de cuatro años en 2 de Mayo de 1877.

Guadalajara 24 de Abril de 1877.

El General Gobernador,  
Rafael Clavijo.

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

##### PROGRAMAS.

PARA LOS EXÁMENES DE INGRESO EN LA  
ACADEMIA DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DEL  
EJÉRCITO.

(Véase el número 47.)

##### PROGRAMA DE GEOGRAFIA.

- 1.º Geografía general y sus principales divisiones.—Universo.—Cuerpos celestes.—Sistemas astronómicos.—El Sol, la Luna y la Tierra.
- 2.º Puntos, líneas y círculos que se consideran en la Geografía astronómica.—Fases de la Luna y eclipses.—Variedad de estaciones y sucesion de días y noches.
- 3.º Longitudes y latitudes geográficas.—Zonas, climas astronómicos y pueblos cosmográficos.
- 4.º Globos celestes y terrestres artificiales, esfera armilar, cartas ó mapas.—Problemas sobre el globo terrestre artificial.
- 5.º De las divisiones generales del globo.—Términos geográficos referentes á las partes sólida, líquida y gaseosa del globo.
- 6.º De los fenómenos que se verifican en las partes sólida, líquida y gaseosa del globo.—Climas físicos.—Distribucion geográfica de los seres que pueblan el globo.
- 7.º Generalidades sobre la sociedad humana.—Religiones, idiomas y gobiernos.
- 8.º Descripción sumaria del mapa-mundi.—Idem de Europa.
- 9.º España.—Geografía física, política y administrativa.
- 10.º Descripción geográfica de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Cáceres y Badajoz.
- 11.º Idem de las de Oviedo, Leon, Valladolid, Palencia, Salamanca, Zamora, Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.
- 12.º Idem de las de Avila, Segovia, Burgos, Soria, Logroño, Santander, Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Navarra.
- 13.º Idem de las de Zaragoza, Huesca, Teruel, Barcelona, Gerona, Tarragona y Lérida.
- 14.º Idem de las de Valencia, Alicante, Castellon, Marcia y Albacete.
- 15.º Idem de las de Jaen, Córdoba, Granada, Almería, Málaga, Sevilla, Cádiz y Huelva.
- 16.º Idem de Baleares, Canarias y presidios de Africa.
- 17.º Idem de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y Posesiones españolas en las costas de Guinea.

18.º Idem de Portugal y República de Andorra.

19.º Idem de Francia é Italia.

20.º Idem de Austria, Turquía y Grecia.

21.º Idem de Suiza ó Confederacion Helvética, y Alemania ó Confederacion Germánica del Norte.

22.º Idem de Bélgica, Holanda (Países Bajos) y las Islas Británicas (Inglaterra ó Reino unido de la Gran Bretaña).

23.º Idem de Prusia, Dinamarca y Suecia y Noruega, (Península escandinava).

24.º Idem de Rusia.

25.º Idem de Asia.

26.º Idem de Africa.

27.º Idem de la América del Norte.

28.º Idem de la América del Sur.

29.º Idem de Oceanía.

(Se continuará.)

#### SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.

La Secretaría de esta Corporacion, dotada con el haber de 2.500 pesetas anuales, se halla vacante por renuncia voluntaria del que la servía.

En su virtud, el Ayuntamiento ha acordado en sesion del día de ayer, proveerla por concurso, á cuyo efecto se convocan aspirantes que á sus solicitudes presentadas en la misma Secretaría hasta el día 15 de Mayo próximo, acompañen la fé de bautismo, certificacion de buena conducta, hallarse en el pleno goce de los derechos civiles, y los demás documentos que justifiquen sus conocimientos, méritos y servicios.

Guadalajara 28 de Abril de 1877.—  
El Alcalde Presidente, Julian Gil.—  
P. A. de S. E. Ilma.—Lorenzo Vera,  
Secretario interino.

Por acuerdo de esta Corporacion, se anuncia el arriendo del Teatro de esta capital, por tiempo de un año, contado desde 1.º de Julio de 1877 á 30 de Junio de 1878, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el citado arriendo; cuya subasta pública se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 30 del próximo Mayo á las doce de su mañana.

Guadalajara 28 de Abril de 1877.—  
El Alcalde Presidente, Julian Gil.—  
P. A. de S. E. Ilma.—Lorenzo Vera,  
Secretario interino.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Quer.

Prévio el permiso de la Excm. Diputacion provincial, se arriendan en pública subasta para el próximo año económico de 1877 al 78, los derechos de consumos del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas con venta exclusiva al pormenor de dichas especies.

Tambien se arriendan á venta libre los derechos de los demás ramos de consumo, los de la sal y los de los cereales de esta misma villa para el expresado año económico de 1877 al 78.

Las subastas se celebrarán simultáneamente en esta Sala consistorial el domingo 6 de Mayo próximo de once á doce de su mañana, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de las mismas.

Además de la primera subasta se celebrará otra á los ocho días siguientes, en la que no se admitirán proposiciones que no mejoren un 5 por 100 el importe

propuesto en la primera, y sobre ellas pujas á la llana, esto en cuanto al arriendo á venta libre; y dado caso que ni á este ni al de la exclusiva se hubiesen cubierto los tipos en la primera subasta, se celebrarán despues con ocho días de intervalo los demás remates conforme con lo prevenido en la instrucion vigente del ramo.

Quer 24 de Abril de 1877.—El Alcalde, Eugenio Gil.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Duron.

Por Norberto Ortiz y Guijarro, vecino de Chillaren del Rey, se me da parte que el día 22 del actual, le fué extraviada una mula que se hallaba pastando en dicho término y sitio denominado la Zomera, y por mas diligencias que ha practicado en su busca, no ha podido ser hallada. Por tanto, suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, procedan á la busca y captura, y caso de ser habida, la pondrán á mi disposicion.

Duron 26 de Abril de 1877.—El Alcalde, José Carrasco.

Señas de la mula.

De 8 á 9 años, negra, con lunares blancos en los costillares, de seis cuartas poco mas ó menos de alzada, tiene en la pata derecha especie de arestines.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torremocha del Campo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa, por dimision del que la desempeñaba, su dotacion consiste en 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Además puede el aspirante si gusta, tomar á su cargo el desempeño de la Sacristia con órgano, (si fuese organista) por lo cual percibirá del vecindario catorce fanegas de trigo, y 30 pesetas de los fondos de la fabrica de la Iglesia.—Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Presidente del Municipio, en el término de veinte días, y trascurridos se proveerá.

Torremocha del Campo 18 de Abril de 1877.—El Alcalde, Juan del Amo.

### PARTE NO OFICIAL.

#### REMEDIO BARATO.

Leemos en el *Figaro* de Paris: Desde hace algun tiempo, hemos creído de nuestro deber llamar la atencion de los enfermos sobre las notables propiedades de las *Cápsulas de Alquitran de Guyot*, en los casos de resfriado, bronquitis, catarro, tisis ú otras afecciones bronquiales y pulmonares. Si insistimos hoy, es por que hemos notado que la mayor parte de las personas que van á las farmacias á buscar el citado producto no retienen el nombre del medicamento y le designan con el de píldoras, glóbulos, y algunas hasta piden pastillas de Alquitran. Cuando los pacientes se dirijen al establecimiento que elabora las citadas cápsulas, allí sin duda comprenden lo que desean y rectifican su error; pero puede no fuceder así cuando se presentan en otras farmacias y verse espuestas á lamentables confusiones.

Creemos hacer un servicio á los compradores recordándoles que el medicamento se llama *Cápsulas de Alquitran de Guyot*. Además, para evitar todo error, bueno será que recuerden que los frascos legítimos llevan en la etiqueta la firma Guyot, impresa en tres colores.

#### ANUNCIO.

Desde el día 4 del actual, se halla abierta la posada titulada de la *Cruz Verde*, donde hallarán las personas que gusten concurrir á la misma, la comodidad y buen servicio pertenecientes á los establecimientos de su clase.

IMPRESA DE JOSÉ RUIZ Y HERMANO.